SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

siendo notorio, que en este presente año se coge en el Campo de esta jurisdiccion una mediana Cosecha de Trigo, y Zevada y que los Vecinos deel podrán satisfacer en algun modo, las muchas cantidades que están debiendo à la Ciudad por las pensiones caidas delos Zensos que están impuestos sobre todas las tierras de dho Campo, y por los dros de Luismo, y fadiga que le pertenezen, en virtud de sus Rs. Privilegios, y facultades; Le pareze será muy conveniente que en el tpo q. fuere oportuno, pase Dn. Jph Conegero, Admin.r de dhos dros, asistido de Jph Serrano, Esno. de S. M. y asistente en la Escriva. de Ayuntamiento, y executen la mayor cobranza q. fuere posible, sobre que resolverá la Ciudad lo q. fuere de su agrado; Y haviendolo oido dió a dho Sr. las debidas gracias por su zelo en este encargo, y Acordó que los nombrados Conegero, y Serrano à direccion del referido Sr. Dn. fran.co Montijo, y pasado el dia de Sn. Juan, baian a poner en execucion la enunciada cobranza con la instruccion que pa. ello se les